**RESOLUCION IM Nº 816/2.016**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, DEL SEÑOR FRANSISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PIKYSYRY".----------**

Itakyry, 13 de Julio de 2.016

**VISTO*:*** El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 11 de julio del 2.016, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre a saber: **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**, con un precio de oferta de **Gs. 87.357.000** (ochenta y siete millones, trescientos cincuenta y siete mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la oferta recibida, en atención a que en caso de una eventual prórroga, difícilmente podrán obtener más propuestas comparables en el caso de seguir marcando próximas fechas de aperturas de sobres, igualmente no contaríamos con otros oferentes participantes, en razón de la ubicación geográfica del Municipio (distancia de la ruta principal) que desalienta la participación de empresas de otras localidades, por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.-----

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la Convocatoria, considera que existe justificación suficiente para aplicar la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 "que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas", por cuanto se determina en asumir la responsabilidad requerida.----------

Que, el informe arguye que el oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, habiendo acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos legales solicitados, así también, la acreditación de poseer la cantidad de experiencia requerida tanto en construcción de empedrados como en materia de experiencia general en obras, además de contar con la capacidad en materia de personal en los términos exigidos en las bases de la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

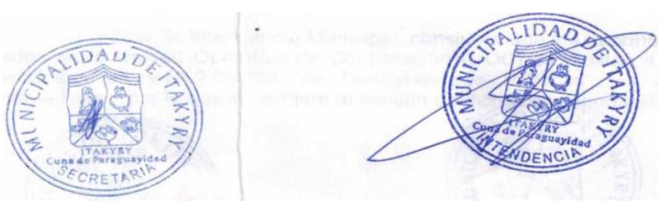

**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el contrato al Oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS**, del Sr. Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2016 **para la Construcción de Empedrado sobre la Calle Pikysyry"**; con un monto de **Gs. 87.357.000** (Guaraníes ochenta y siete millones, trescientos cincuenta y siete mil).----------

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro **520**, FF: 011 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

**Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

**CARLOS ANTONIO ALFONZO**
Secretario General

**DR. CARLOS MIGUEL SORIA**
Intendente Municipal